

Informe secretarial. Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario 2017-801, informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

A cargo de la demandada **SOCIEDAD TECNICOLOR S.A.S** y en favor de la demandante **NIDYA ZULAY TIRADO ALVAREZ**.

AGENCIAS EN DERECHO

Primera instancia (f.373)		\$ 1'817.052
Segunda instancia (f. 24)		\$ -0-.
La secretaría no tiene gastos por liquidar		
Total costas		\$ 1'817.052

NORBEO MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
2. Teniendo en cuenta que, para el despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del código general del proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho.

3. Efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 23 de enero de 2023.

Por ESTADO N° **008** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBey MUÑOZ JARA
Secretario